



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **20 ENE. 2026**

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la gestión de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de regularizar la situación dominial de una fracción de terreno del Padrón N° 17.816, ubicado en la ciudad de Montes en el Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que la fracción de terreno, fue utilizada desde tiempo atrás, como campamento y lugar de acopio de materiales e insumos para las obras que se realizaban en la zona;-----

II) que el Departamento Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que, de la consulta efectuada a la base de datos, así como del Registro de la Propiedad Inmueble de Pando, no surge información respecto del padrón de referencia, por lo que no se cuenta con otros elementos tendientes a la búsqueda de antecedentes dominiales del mismo;-

III) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que el Padrón N° 17.816, surge del fraccionamiento de los terrenos que dieron lugar a Pueblo Montes, cuyo plano fue levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Burmester, el 25 de abril de 1925 e inscripto en la Dirección Nacional de Topografía, el 4 de mayo de 1925 y, posteriormente en el año 1930, el Ingeniero Agrimensor Gaminara con fecha 23 de setiembre de 1930, levanta el Plano de División en Huertos, sugiriendo en el gráfico que la fracción 5 pertenece a la Dirección Nacional de Vialidad;-

IV) que la Asesoría Técnica- Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que, la fracción de referencia se encuentra comprendida en la situación prevista en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto Reglamentario N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

V) que la referida normativa declara prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

VI) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a los presentes obrados;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase prescripta a favor del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad), una fracción de terreno Padrón N° 17.816, ubicada en la ciudad de Montes, en el Departamento de Canelones; dicha fracción se encuentra señalada con el N° 5, en el plano del

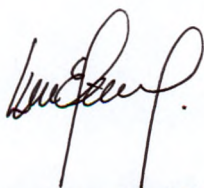


**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

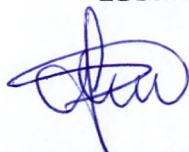
Ingeniero Agrimensor Carlos Burmester, de 25 de abril de 1925 e inscripto en la Dirección Nacional de Topografía, el 4 de mayo de 1925, con una superficie total de 1ha 0350m² y sus deslindes son: por el Norte tramo recto de 75m lindando con campo de Eduardo Eastman, hoy Padrón N° 39.180; por el Sureste tramo recto de 195m; por el Suroeste tramo recto de 60m lindando por ambos vientos con más área de la fracción 5, hoy Padrón N° 20.486 y finalmente por el Noroeste tramo recto de 150m con frente a Ruta N° 81.-----

2º) Inscribábase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

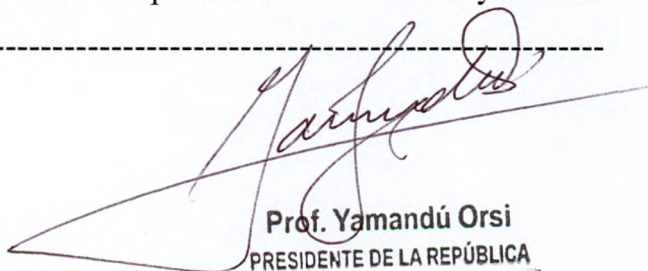
3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Canelones. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



CLAUDIA PERIS



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA